



El Consell de Formentera ha abierto la segunda línea de ayudas con una partida de 482.896 euros que se destina a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria del covid-19 entre los trabajadores autónomos y pequeñas empresas de la isla. La nueva convocatoria que se ha publicado hoy en el [BOIB](#) completa así los 630.000 euros acordados inicialmente entre el Consell y el Govern, que aportan las ayudas a partes iguales.

De la primera convocatoria lanzada en marzo, por el momento, se han beneficiado 43 autónomos y pequeñas empresas de la isla con un importe total de 130.000 euros. Todavía quedan por resolver las últimas solicitudes y alegaciones.

La vicepresidenta del Consell, Ana Juan, ha anunciado que en esta segunda convocatoria se han ajustado algunas bases “con el objetivo de llegar a más beneficiarios de la isla” y ha recordado que “este trabajo se ha hecho conjuntamente con los empresarios y autónomos”. Así, por ejemplo, se han ampliado las actividades que se pueden presentar, las empresas en régimen de estimación objetiva (módulos) y las empresas creadas durante el estado de alarma recibirán una cuantía fija; en esta ocasión no se exige un máximo de dinero en cuentas corrientes y los beneficios declarados por los empresarios pasan de 25.000 a 50.000 euros. “Continuamos trabajando para ayudar a un sector productivo esencial y motor principal de nuestra economía”, ha señalado Ana Juan.

Ayudas de entre 1.500 y 7.000 €

Las ayudas son de diferentes tipos según la actividad, el tiempo de alta en la Administración Tributaria, el número de establecimientos o la tributación. Así, las ayudas oscilan entre los 1.500 euros que pueden recibir los puestos de los mercados y los 7.000 euros que pueden recibir los empresarios con dos establecimientos.

Requisitos

Entre las condiciones para solicitar las ayudas, los demandantes deben tener los centros de trabajo y el domicilio fiscal en la isla de Formentera y deben estar al corriente de obligaciones tributarias con la administración, o se les ha de haber aprobado un aplazamiento del pago de la deuda. Además, deben tener como máximo diez trabajadores de media anual y no deben superar los 600.000 euros de facturación anual, unos beneficios declarados inferiores a los

50.000 euros para el año 2020 o haber sufrido una merma en la facturación del 35 %, como mínimo, en el ejercicio del año 2020 y en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021, respecto del año 2019. Además, los créditos ICO concedidos para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria no serán tenidos en cuenta a efectos del cálculo de este importe máximo.

20 días hábiles para pedir las ayudas en línea

Para facilitar el acceso a estas ayudas y resolver cualquier duda, el Consell de Formentera dispone de un servicio de información y atención a la ciudadanía al número de teléfono 971 32 10 87. Los interesados tienen un plazo de veinte días hábiles (hasta el 16 de septiembre) desde el día siguiente de la publicación en el BOIB para solicitar las ayudas a través de la Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC). Además, toda la información y las bases también se publicarán en [la web del Consell de Formentera](#) .

19 de agosto de 2021
Área de Comunicación
Consell de Formentera